Diputada Karol Jared González Márquez
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Guanajuato
LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato
PRESENTE

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como los artículos 176 y 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo,** en materia de **garantizar la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente** atendiendo a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El 16 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el entonces gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, suscribió el Convenio para la universalidad de la Pensión no Contributiva para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente[1]. En dicho Convenio, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2024, el Gobierno de Guanajuato asumió el compromiso de concurrir presupuestalmente en el otorgamiento de la pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente a las personas menores de 65 años. Pese a ello, nunca se materializó, toda vez que no se tradujo en asignaciones presupuestales concretas por parte del entonces Gobernador ni de este Congreso del Estado.

Actualmente hay 24 entidades federativas que garantizan la pensión para personas con discapacidad mediante la coordinación con Gobierno Federal.

[1] Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. (2019). Recuperado de: https://sedesson.gob.mx/transparencia/2022/DIRECCION%20GENERAL%20DE%20ADMINISTRACION/COMUNICACION%20SOCIAL/CONVENIO%20BIENESTAR%202022.pdf

Sin embargo, también existen 8 entidades que no la garantizan: Guanajuato, Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León y Querétaro.

En estos últimos casos, es el Gobierno Federal mediante el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente se encarga de garantizar esta pensión a las personas que van de los 0 a los 29 años, y personas de 30 a 64 años de municipios o localidades indígenas, afromexicanas o con alto grado de marginación[2]. Lo anterior con el objeto de que las poblaciones y grupos más vulnerables no se vean desamparadas por la omisión de las entidades federativas en cumplir con el mandato constitucional que establece el acceso a la pensión no contributiva como un derecho de las personas mexicanas con discapacidad permanente.

Antecedentes Legislativos

El 22 de junio de 2022, el Grupo Parlamentario de morena de la LXV Legislatura presentó una iniciativa con el objeto de reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para garantizar a las personas con discapacidad permanente el derecho a recibir una pensión no contributiva, misma que fue rechazada por el voto en contra de la mayoría legislativa del Partido Acción Nacional.

No fue hasta tres años después, el 24 de julio de 2025, que este Congreso aceptó una propuesta de morena para que, junto con la pretensión de la Gobernadora de reconocer apoyos sociales a mujeres, se reconociera también la pensión de personas con discapacidad permanente en los siguientes términos:

[2] Gobierno de México. (2026). Pensión para Personas con Discapacidad, ¿qué estados tienen cobertura de 0 a 64 años? Secretaría de Gobernación. Recuperado de: https://www.programasparaelbienestar.gob.mx/noticias-y-comunicados/noticia/pension-para-personas-con-discapacidad-que-estados-tienen-cobertura-de-0-a-64-anos/

> El Estado garantizará la entrega de apoyos sociales a las mujeres y una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, en los términos que fijen las leyes.[3]

Asimismo, el 16 de octubre de 2025, el Congreso del Estado de Guanajuato aprobó la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena en la que se proponía incluir en la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad el derecho de las personas con discapacidad permanente a recibir la pensión no contributiva, el texto vigente establece:

> En el caso de las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, el Estado garantizará la entrega de una pensión no contributiva.[4]

En el mismo sentido, desde el Grupo Parlamentario de morena, se han presentado diversos exhortos para que la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, no solamente destine el recurso para otorgar esta pensión, también para que acate lo establecido dentro del Convenio de Universalidad que firmó el exgobernador, Diego Sinhué. Además, hemos presentado iniciativas que proponen un mecanismo para el otorgamiento de la pensión para personas con discapacidad que acata lo dispuesto de manera constitucional, respetando el derecho que tienen las personas con discapacidad permanente para recibir un apoyo económico que brinde el gobierno de forma directa.

Desde 2024 a la fecha, se han presentado 7 exhortos relacionados con la pensión para personas con discapacidad, mediante los cuales se ha solicitado información sobre los avances presupuestarios y operativos realizados por el Gobierno del Estado para hacer efectivo este derecho. Sin embargo, de todos

[3] Artículo 1, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
[4] Artículo 4, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

ellos, únicamente uno ha sido aprobado, mismo que fue dirigido a la titular de la Secretaría de los Derechos Humanos, Liz Alejandra Esparza Frausto.

Por otro lado, las dos iniciativas que se han presentado con número de expediente ELD 553/LXVI-I y ELD 596A/LXVI-I, siguen su proceso legislativo en la Comisión de Desarrollo Económico y Social. La iniciativa con número de expediente ELD 596A/LXVI-I fue suscrita por un diputado del Partido Acción Nacional, sin embargo, al poco tiempo de presentada la iniciativa, declaró mediante un oficio la no suscripción de la misma iniciativa, retirando su apoyo a la iniciativa presentada.

Semanas más tarde, el 25 de junio de 2026, el Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno una iniciativa en la que se decía se "garantizaba la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente". No obstante, dicha iniciativa abre la posibilidad de otorgar la pensión no contributiva mediante bienes o servicios, desnaturalizando el carácter económico de la misma y confundiendo dos obligaciones autónomas: brindar una pensión y brindar bienes o servicios.

Estado de Guanajuato

Actualmente, en el estado de Guanajuato, el Gobierno Federal a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar garantiza la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para más 53,157 personas[5]; sin embargo, aún faltan más de 92 mil personas que tienen entre 30 y 64 años que no la reciben.

Al día de hoy, no hay recurso asignado y tampoco existe un mecanismo en el que el Estado de Guanajuato haya trabajado o presentado avances en la

[5] Secretaría de Bienestar. (2026). Padrón Único de Beneficiarios. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. Disponible en: https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/102/6833 Dato correspondiente a Enero-Marzo 2026 en el estado de Guanajuato.

materia. También se han negado a colaborar con el Gobierno de México para coordinar en conjunto el mecanismo ya existente por la Secretaría de Bienestar o a entregar el recurso público que le corresponde para dar cumplimiento al Convenio de Universalidad que firmó y empezar a otorgar la pensión a las personas con discapacidad de manera directa y sin intermediarios.

A más tardar el 25 de noviembre del presente año, como en todos los años, la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise, presentará ante el Congreso del Estado de Guanajuato el paquete fiscal, en donde se revisarán los proyectos en materia de política hacendaria, ingresos y egresos que se destinarán al funcionamiento del sector público estatal. Dicho instrumento debería contener, de una vez por todas, una asignación presupuestaria identificable y suficiente para mostrar la voluntad del Estado para avanzar al cumplimiento progresivo de dicha pensión.

Desde el Grupo Parlamentario de morena, estamos conscientes de que la revisión de este paquete requiere de un análisis exhaustivo, además de tomar en cuenta que el principal beneficiado siempre será el pueblo guanajuatense, los programas sectoriales se crean por y para el pueblo y tienen que contar con recursos suficientes para su correcta operación, siempre con el objetivo principal del bienestar del pueblo.

Por todo lo expuesto anteriormente, pongo ante esta asamblea el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2027 una asignación presupuestaria suficiente para comenzar a garantizar el derecho a la pensión

no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años de forma progresiva.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias para suscribir los instrumentos de coordinación con Gobierno Federal que permitan garantizar la pensión de personas con discapacidad permanente de manera universal.

28 de septiembre de 2026

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo

Grupo Parlamentario de morena

LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

Información Notificación Electrónica

Folio:	59294
Asunto:	punto de acuerdo
Descripción:	ADJUNTAR EN EL ORDEN DEL DIA
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1825_20260929072624347_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 02:35:54 p. m. - 29/09/2026 08:35:54 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b6-99-cd-94-01-82-12-00-76-93-91-a2-1f-d6-e5-33-ce-7e-58-c0-ed-36-c6-a8-33-7d-4e-81-45-eb-23-ae-e5-0b-85-a0-6d-2d-c2-35-35-e1-ae-25-36-4d-f3-f5-dc-13-a5-9a-da-06-e3-f5-c9-08-3d-13-00-99-16-aa-30-26-14-94-c9-7b-5d-a8-d2-08-61-f4-f7-a4-f7-7f-53-23-7b-be-e0-d7-b2-f0-3d-d7-30-7b-f0-6b-a6-cb-9d-09-9b-b2-f4-f6-88-6c-75-89-1f-15-5a-54-ae-21-f2-a2-94-87-dc-ca-56-41-e8-d5-ad-19-08-c7-f3-32-f4-5c-d7-c2-b1-0a-bd-d7-14-be-13-bb-61-38-59-7d-68-a2-88-1d-8e-4e-bc-7e-91-7d-6d-cc-a9-e5-62-07-03-0c-88-ee-12-c1-7a-d8-83-7b-44-20-00-44-d5-90-84-a6-44-84-f2-29-5c-9e-8b-52-b4-3d-b8-85-74-91-41-ad-12-63-8c-19-5d-33-be-a7-2d-53-fd-b4-47-80-7a-b2-6d-0b-f1-32-79-db-5e-d8-cd-db-9f-68-01-9f-42-eb-10-bf-d0-36-b6-c0-f1-46-7e-7a-ab-19-3f-cc-43-29-c1-ab-db-49-7e-3c-af-98-67-63-61-96-9e-74		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 02:36:36 p. m. - 29/09/2026 08:36:36 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 02:36:37 p. m. - 29/09/2026 08:36:37 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639262677973425219
Datos Estampillados:	+SrrNsOgFoClY784/EGLrjgJOcw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490398301
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 02:36:38 p. m. - 29/09/2026 08:36:38 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0b.4a	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 01:29:30 p. m. - 29/09/2026 07:29:30 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3e-d1-f3-78-e4-57-84-e2-81-b3-9d-c3-11-34-ee-85-a2-72-51-aa-67-97-18-cb-d9-b7-76-cc-1c-fb-4c-f1-f5-a0-cb-ce-59-6e-e0-f9-75-ed-54-11-28-dc-34-e6-e9-a6-3b-c4-fa-fa-b7-9a-16-48-c7-11-4b-90-d5-32-46-33-d0-e0-d9-a1-14-e5-b6-25-0b-ee-b5-3b-67-4a-29-14-5e-f3-4d-5a-d0-a0-05-e7-00-3d-e4-05-ef-b8-ce-c4-07-96-0c-3e-bc-dc-06-49-ec-e4-09-12-8a-ce-d8-cb-57-a0-70-f3-ef-68-8d-42-38-c9-f6-be-75-82-9b-d0-63-b2-a6-0a-d2-07-8c-d2-b9-0c-f5-35-15-0b-9c-a2-9a-d2-61-a1-fd-71-57-37-e6-95-6c-bc-c0-0e-84-3f-21-75-35-9f-2a-0d-f8-d8-ff-d1-2f-31-a8-24-f6-38-a8-0c-79-2f-96-69-d9-c2-d8-19-ba-e0-84-dd-c0-7e-da-e4-30-00-33-ea-b4-2a-04-aa-ce-2d-b0-0c-47-d3-15-a3-98-25-aa-83-f5-51-1f-61-f0-ae-d3-fa-5a-cb-7a-9e-62-f0-09-3d-02-39-d6-ff-76-8e-d8-fa-5a-56-cd-d5-b6-4b-36-17-91-b0-89-9f-77-c1-b5-9b		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 01:30:13 p. m. - 29/09/2026 07:30:13 a. m.
Nombre	Servicio OCSP de la AC del Poder

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 01:30:13 p. m. - 29/09/2026 07:30:13 a. m.
Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490394762
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2026 01:30:16 p. m. - 29/09/2026 07:30:16 a. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	**de Respuesta TSP:**	de Tiempo 1	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Número de Serie:**	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	639262638136546561		
		Datos Estampillados:	idCEYm5rE804Lz4lSEblMnKxvA4=		